

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Señor Luis Andrés Colonga; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Ordenanzas N° 1863/00, 2131/02 y 2205/03, se autorizó al mencionado Sr. Colonga a explotar el servicio de transporte de escolares en todo el Distrito de Coronel Dorrego.

Que la Ordenanza N° 2205/03 prorrogó la habilitación provisoria hasta el 31 de Diciembre de 2003, por lo que solicita la renovación de la misma.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2004 la habilitación provisoria
===== otorgada al Sr. Luis Andrés Colonga, para la explotación del Servicio de Transporte Escolar y de pasajeros.-

ARTICULO 2º) El Señor Colonga deberá cumplir con los requisitos establecidos en la
===== Ordenanza N° 1893/00.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 1 de Abril de 2004.-